

634  
RESOLUCION EXENTA N° 015

**MAT.:** REVOCASE EMPADRONAMIENTO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "EL PRINCIPITO" DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

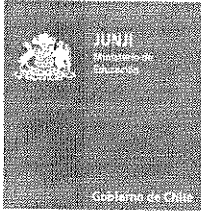
CONCEPCION, 09 FEB 2012

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/023 de fecha 31.01.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional (T.P.)

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Que, el Jardín Infantil Y Sala Cuna "El Principito" ubicado en Trinitarias N° 121, de la comuna de Concepción de la VIII Región, representado legalmente por la **Sra. Patricia Gonzalez Vergara Rut. N° 5.511.422-6 y Sra. Juanita Parischewsky Godoy Rut. 5.062.178-0**, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 174 de fecha 18 de Marzo de 2005. Según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 30 de Enero de 2012, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) El Establecimiento con nivel sala cuna no cuenta con nutricionista que elabore minutas de alimentos. b) El establecimiento no cuenta con vías de evacuación operativas. c) Modificación de capacidad en el establecimiento según plano y resolución de empadronamiento.
- 4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.



**RESUELVO:**

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 174 de fecha 18 de Marzo de 2005 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región VIII al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "**El Principito**", ubicado en Trinitarias N° 121, de la comuna de Concepción, de esta Región, Representada legalmente por la **Sra. Patricia Gonzalez Vergara Rut. N° 5.511.422-6** y **Sra. Juanita Parischewsky Godoy Rut. 5.062.178-0**, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 174, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución la Pauta de Fiscalización de fecha 30-01-2012.

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA  
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T.P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**PMEU/RLB/AMP/IVM/jda.**

**Distribución:**

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "El Principito"
- Subdepartamento Técnico Pedagógico
- Subdepartamento de Planificación
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Sección de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Concepción: Dirección de obras: Veterano 79, Victor Lama N° 430, Concepción.
- Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- Seremi de Salud Región del Bio Bio: Chacabuco N° 1085, Concepción. (Seguridad Alimentaria)